



CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.
Urquiza N° 257 – Tel. Fax.: (03445) 421755 – concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1698- ACEPTANDO LA DONACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y AFECTANDOLAS A JEFATURA DE POLICIA TALA

Rosario del Tala, 28 de noviembre de 2018.

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de calle Dr. Rozados entre Misael J. Parodi y Avenida San Martín, en la cual manifiestan que han adquirido con recursos propios un (1) domo y dos (2) cámaras de video vigilancia;

Que manifiestan la voluntad de donarlas al Municipio para ser incorporadas al sistema de monitoreo que lleva adelante la Jefatura Departamental de Policía Tala;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1508/14 este Municipio adhirió a la ley Provincial N° 10.175 la que establece la “Regulación de la Instalación y Utilización de Videocámaras y/o Sistemas de Captación de Imágenes”; que la donación efectuada por los vecinos tiene como objeto brindar mayor seguridad en la zona, tratando de evitar y prevenir robos o hechos de vandalismo, etc..

Que en el año 2.014 la Municipalidad de Rosario del Tala firmó un convenio con la Policía de Entre Ríos, que en su cláusula Primera claramente dice: “que el mismo tiene por objeto la prestación del servicio de video-vigilancia por parte de personal policial”.

Que la utilización y tratamiento de las imágenes se deberá efectuar

conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.175 y la Ley Nacional N° 25.326 – Protección de Datos Personales.

Que una de las cámaras ha sido colocada en la intersección de calles San José de Flores y Dr. Rozados, una segunda en la intersección de Pellegrini y Dr. Rozados y el domo en la intersección de calles Dr. Rozados y Avenida San Martín.

Que es loable destacar la actitud de los vecinos efectuando una importante inversión para traerle mayor seguridad a la zona. Teniendo en cuenta que en las cercanías se encuentra el Hospital San Roque, la Parroquia San Roque, y además se debe tener en cuenta que Avenida San Martín es una de los ingresos y egresos de mayor flujo vehicular.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°): Autorícese al D E M a aceptar la donación efectuada por los vecinos de calle Dr. Rozados entre Misael J. Parodi y Avenida San Martín consistente en dos cámaras de seguridad y un Domo.

ARTÍCULO 2°): Las cámaras y el Domo a que se refiere el artículo 1°) de la presente Ordenanza serán afectadas para su monitoreo a la Jefatura Departamental de Policía Tala dentro del marco del convenio firmado de fecha 03/09/2014.

ARTÍCULO 3°): Las cámaras que se instale en un futuro por los vecinos y de ser donadas al municipio para monitoreo policial debe ser consensuada, el lugar a ser colocada por el Departamento Ejecutivo Municipal y la policía.

ARTÍCULO 4°): La cantidad de cámaras a instalar será determinada por la policía según el software que se utilice.

ARTÍCULO 5°): El mantenimiento y reparación de las cámaras donadas serán a cargo exclusivo de los vecinos donantes.

ARTÍCULO 6°): Enviar nota a los vecinos agradeciendo y destacando tal noble gesto.

ARTÍCULO 7º: Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.